

RESOLUCION No. EPMSA-2018-0071

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de

contrataciones;

- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en al que delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 002-08-2016 de 06 de septiembre de 2017, el Directorio de la empresa resolvió: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y el presupuesto general de la EPMSA 2018";
- Que,** mediante resolución EPMSA-2018-0003 de 08 de enero de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2018 de la EPMSA;
- Que,** mediante resolución No. 03-01-2018 de 26 de enero de 2018 el Directorio de la empresa resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GSA-2018-0933-5663 de 16 de julio de 2018, el Gerente de Seguridad Aeroportuaría solicita a la Gerencia Administrativa Financiera se autorice a realizar una reforma POA y de presupuesto para aumentar el monto asignado a la actividad "Adquirir suministros para los equipos detectores de trazas EDTS";
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2018-2165-5687 de 16 de julio de 2018, el Director Administrativo solicita al Gerente Jurídico que "[...] con el fin de reflejar las modificaciones realizadas al Presupuesto y POA de la empresa [...] se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con las actividades a modificarse [...]" señalando además que "[...] esta solicitud de reforma PAC requirió de una modificación presupuestaria que fue atendido mediante Resolución No. EPMSA-2018-0070 de 16 de julio de 2018 [...]"; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016,

Resuelve:


Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2018, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2018-2165-5687 de 16 de julio de 2018.

Artículo 2.- Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2018 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página


web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2018 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 (dieciocho) de julio de 2018.



Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	18-07-2018	

06939

 MEMORANDO No. EPMSA-GJ-2018-0483-5747
 DM Quito, 18 de julio de 2018

 PARA: Ing. Leonardo Enríquez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

 DE: Ab. Carlos Palma Gallo
GERENTE JURÍDICO

ASUNTO: Resolución de Reforma PAC

En atención al memorando No. EPMSA-GAF-2018-2165-5687 de 16 de julio de 2018 mediante el cual, solicita la elaboración de una resolución modificatoria del PAC de la EPMSA, adjunto al presente remito el proyecto de resolución No. EPMSA-2018-0071 para que, de considerarlo pertinente, sea suscrita.

Atentamente,

 Ab. Carlos Palma Gallo
GERENTE JURÍDICO
 DTS: 06884

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	18-07-2018	



MEMORANDO No. EPMSA-GAF-2018-2165-5687
DM Quito, 16 de julio de 2018

PARA: Ab. Carlos Palma Gallo
GERENTE JURÍDICO

DE: Ing. Leonardo Enríquez Zarria
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Solicitud de Reforma No. 08 al PAC de la EPMSA.

Antecedentes:

1. A través del Memorando No. EPMSA-GAF-2018-2159-5670 de 16 de julio de 2018, el Director Financiero solicitó al Gerente Administrativo Financiero se apruebe la reforma al POA con el fin de incrementar el monto actual en la actividad "*Contratar auditoría de Estados Financieros*", en base al presupuesto referencial remitido dentro de los Términos de Referencia elaborados por la Contraloría General del Estado.
2. Dicho requerimiento fue remitido ante a la Gerencia de Planificación y Proyectos a través del Memorando No. EPMSA-GAF-2018-2160-5671 de 16 de julio de 2018.
3. Mediante Memorando No. EPMSA-GSA-2018-0933-5663 de 16 de julio de 2018, el Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera se autorice a realizar una reforma de POA y Presupuesto para aumentar el monto asignado a la actividad de "*Adquirir suministros para los equipos detectores de trazas de explosivos EDTS*" en la partida presupuestaria 630804.
4. Esta petición fue remitida ante a la Gerencia de Planificación y Proyectos a través del Memorando No. EPMSA-GAF-2018-2157-5668 de 16 de julio de 2018.
5. Con Memorando No. EPMSA-TH-2018-1143-5655 de 16 de julio de 2018, la Directora de Talento Humano solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera se autorice a realizar una reforma de POA y Presupuesto para remuneraciones, requerimiento que fue enviado a la Gerencia de Planificación y Proyectos a través del Memorando No. EPMSA-GAF-2018-2155-5661 de 16 de julio de 2018.
6. Mediante Memorando No. EPMSA-GPP-2018-0086-5681 de 16 de julio de 2018, el Gerente de Planificación y Proyectos dio respuesta a los requerimientos enviados por la Gerencia Administrativa Financiera, con las

Resoluciones de Reforma No. EPMSA-GPD-31, EPMSA-GPD-32 y EPMSA-GPD-33.

7. Mediante correo electrónico, el Ing. MBA. Roberto Núñez, Gerente de Planificación y Proyectos, comunicó al personal de la EPMSA sobre las Reformas del POA y Presupuesto de la Empresa, bajo los siguientes términos:

- *“Reforma 9: Memorandos No. EPMSA-TH-2018-1143-5655 (EPMSA-GAF-2018-2155-5661), EPMSA-GSA-2018-0933-5663 (EPMSA-GAF-2018-2157-5668) y EPMSA-GAF-2018-2159-5670 (EPMSA-GAF-2018-2160-5671), del 16 de julio de 2018, resolución No. EPMSA-GPP-031 hasta EPMSA-GPP-033”.*

Base Legal:

El Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en su artículo 24 (Dirección Administrativa), literal b), como Atribuciones y Responsabilidades señala:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control

(...)

8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública

Así mismo, su literal d) para los Productos y Servicios, detalla el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro de la Unidad de Compras Públicas de la EPMSA.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en su artículo 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública – RGLOSNC, respecto al PAC señala lo siguiente:

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

Solicitud:

En base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las modificaciones realizadas al Presupuesto y POA de la empresa, por medio del presente solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con las actividades a modificarse.

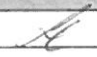
Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC requirió de una modificación al POA y Presupuesto de la EPMSA, lo cual fue atendido mediante Resolución No. EPMSA-2018-0070 de 16 de julio de 2018, y se la realiza en atención al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo *“para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”.*

Así como al artículo 14 (Alcance de Delegaciones), el cual establece que *“Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA”.*

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Leonardo Enríquez Zarria
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DTS 06865

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	L. Enriquez	GAF	16-07-2018	
Revisado por:				
Aprobado por:				

Anexo: - Cuadro de Resumen para la Reforma PAC de la EPMSA.



ACTIVIDADES QUE SE DISMINUYEN EN LA REFORMA DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	630404	871591411	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Contratar el mantenimiento de los equipos de seguridad aeroportuaria pendientes de recibir	1.00	Unidad	796,451.72	796,451.72	C3

ACTIVIDADES QUE SE ACTUALIZAN EN LA REFORMA DEL PAC (Tipo de Compra, V. Total y/o Cuatrimestre)

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	530602	822110111	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación directa	Contratación de la Auditoría de los Estados Financieros de la EPMSA	1.00	Unidad	9,375.00	9,375.00	C3
2	630804	482530511	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Bienes y Servicios Únicos	Adquisición de suministros para los equipos detectores de trazas y explosivos EDTS para el AIMS	1.00	Unidad	9,821.43	9,821.43	C2

Elaborado por:

L. Enriquez
Director Administrativo

